



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANATO DE AMÉRICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 093 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

La solicitud de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en el sentido de unificar en una fecha las dos elecciones en segunda vuelta previstas, según sus correspondientes cronogramas electorales, para fechas distintas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo con ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, mediante Resolución N° 039-CEU-UNMSM-2020 de fecha 13 de noviembre el CEUNMSM aprobó el cronograma para la elección de representantes de los estudiantes ante los órganos de gobierno universitario, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, cuya jornada electoral en primera vuelta estaba prevista para el viernes 29 de enero de 2021 y, en segunda vuelta, para el lunes 22 de febrero del mismo año;

Que, la ONPE participa en el proceso electoral indicado prestando asistencia técnica al CEUNMSM conforme establece el artículo 72 de la Ley N° 30220 y, en el presente proceso electoral, aporta, además, su sistema denominado Voto Electrónico No Presencial (VENP);

Que, dado que en la actual circunstancia en la que el derecho de reunión así como el de libre tránsito están restringidos ante el Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria vigente, resulta imposible llevar a cabo elecciones presenciales, las entidades e instituciones públicas y privadas a lo largo del territorio nacional han incrementado sus solicitudes de asistencia técnica electoral con implementación del VENP dirigidas a la ONPE, entidad que, para atender al mayor número posible de solicitudes, debe racionalizar sus recursos a fin de programarlos y llevarlos a cabo de manera óptima;

Que, en tal sentido y dada la alta demanda por su servicio de asistencia técnica electoral con implementación del VENP, la ONPE ha visto incrementada de forma inusitada su carga de trabajo debiendo, inclusive efectuar ajustes en su agenda en atención al resultado de las distintas elecciones en las que participa prestando su servicio de asistencia técnica con implementación del VENP;

Que, el personal de la ONPE a cargo del servicio de asistencia técnica al CEUNMSM ha manifestado a este órgano electoral universitario la conveniencia de modificar la fecha de las mencionadas elecciones en primera y segunda vuelta, con lo cual resultaría imprescindible modificar la fecha de las actividades previstas en el cronograma electoral desde el simulacro VENP, originalmente previsto para el miércoles 27 de enero de 2021, hasta el reconocimiento y entrega de credenciales, originalmente previsto para el jueves 25 de febrero, según se precisa en el cronograma electoral modificado que por el presente se aprueba y que, como ANEXO 1, forma integrante parte de la presente resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 093 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 18 de diciembre de 2020

Que, el CEUNMSM cuenta con facultades para proceder a la presente modificación parcial del cronograma electoral, pues en el inciso "c" del artículo 6 de la Resolución N° 158-2019-SUNEDU/CD se precisa que la elaboración, aprobación y difusión del cronograma electoral constituyen funciones inherentes al Comité Electoral Universitario, correspondiéndole, de ser el caso, aprobar su modificación, siempre que ello responda a razones que lo justifiquen;

Que, el CEUNMSM considera que las razones técnicas expuestas por la ONPE justifican plena y suficientemente la modificación de los cronogramas electorales de las elecciones pendientes de estudiantes de pregrado y posgrado ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, así como ante los Consejos de las 20 Facultades;

Que, ante la solicitud de unificación de las dos jornadas electorales pendientes en una sola fecha, el CEUNMSM ha procedido a la evaluación de la misma, llegando a la decisión de aprobarla y de difundir el acuerdo resultante, a fin de asegurar la participación del electorado de ambas elecciones;

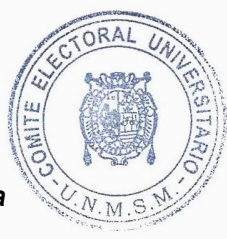
Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio del pleno del CEUNMS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el cronograma de la elección de representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, quedando establecidas las fechas de las actividades previstas entre el "Simulacro VENP" inclusive, y el "Reconocimiento y entrega de credenciales", según se establece en el cronograma electoral modificado que, como ANEXO 1, forma parte integrante de la presente Resolución, de tal forma que la fecha de la jornada electoral queda establecida para el viernes 29 de enero de 2021 y, si fuera necesaria, la segunda vuelta electoral para el 02 de marzo del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR Y DIFUNDIR el cronograma electoral modificado de las elecciones referidas en el artículo primero, en las que se empleará el sistema de Voto Electrónico No Presencial a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, notificándose a los personeros de las listas de candidatos que participarán en la contienda electoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM

Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM